



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 029-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 029-2020-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 03 de febrero del 2020, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 03 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de enero de 2020, se autoriza el Concurso Público para contrato de personal administrativo, en la modalidad de contratación administrativa de servicios, respecto a los puestos que se exponen a continuación, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, para la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

N°	CARGO Y/O PUESTO	UNIDAD ORGANICA	CANTIDAD	SUELDO S/.
1	ANALISTA PROGRAMADOR	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	01	4,000.00

Que, mediante Informe N° 029-2020-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 03 de febrero del 2020, el Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Director General de Administración, hace llegar las bases de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios Proceso CAS N° 02-2020-UNIFSLB, para su aprobación respectiva;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 029-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de febrero del 2020

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 03 de febrero del 2020; la Comisión Organizadora por mayoría acordó; aprobar las bases de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios Proceso CAS N° 02-2020-UNIFSLB; por lo que es menester plasmarse dicho acuerdo en un acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios Proceso CAS N°02-2020-UNIFSLB, de la Universidad "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. **MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA**
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. **José Antonio García Vásquez**
CALN 1407
SECRETARIO GENERAL